



HECHO ESENCIAL

COCA-COLA EMBONOR S.A.
Registro de Valores N° 0622

Santiago, 2 de noviembre de 2020

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449

PRESENTE

De mi consideración:

Por la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley 18.045 de Mercado de Valores y con las instrucciones contenidas en la Norma de Carácter General N°30 de esa Comisión, encontrándome debidamente facultado para ello, vengo en informar a ustedes lo siguiente en calidad de Hecho Esencial de Coca-Cola Embonor S.A. ("Embonor" o la "Compañía"):

Con esta fecha Envases CMF S.A., sociedad anónima cerrada coligada de Embonor, en la cual esta última mantiene un 50% de participación accionaria ("CMF"), ha suscrito con Fábrica de Envases Plásticos S.A., sociedad anónima cerrada filial de Compañía Cervecerías Unidas S.A. ("Plasco"), un Memorándum de Entendimiento que establece los términos y condiciones preliminares para llevar a cabo en forma conjunta el diseño, construcción, puesta en marcha y explotación de una planta de reciclaje de botellas PET - polietileno tereftalato- (el "Proyecto"), que operaría en Chile a través de una nueva sociedad de propiedad compartida 50/50 entre CMF y Plasco (las "Partes").

Este Proyecto es una prioridad estratégica para la Compañía, se fundamenta en el principio de Economía Circular, y constituye un componente esencial de nuestro compromiso de sustentabilidad. Específicamente, el Proyecto consiste en que nuestros envases se elaboren incorporando material reciclado, y se enmarca con las directrices y regulaciones ambientales aplicables en la materia.

Dentro de los mencionados términos y condiciones, el Memorándum de Entendimiento contempla la disponibilidad de un porcentaje de la producción de PET reciclado para ser vendido a terceros no relacionados, en las mismas condiciones comerciales que las que aplicarán para las Partes.

El cierre del Proyecto se encuentra sujeto al cumplimiento de condiciones suspensivas habituales para este tipo de operaciones, dentro de las cuales se encuentra la autorización de la misma por parte de la Fiscalía Nacional Económica, de conformidad al Título IV del DL 211 y demás regulación aplicable.

Atendido el estado del Proyecto, a la fecha no es posible determinar los efectos financieros que ella tendría en los resultados de la Compañía.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Cristián Hohlberg Recabarren
Gerente General
Coca-Cola Embonor S.A.

c.c: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electronica de Chile
Comisión Clasificadora de Riesgo